

El Elector



PERIÓDICO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
San José, Costa Rica III Edición Marzo 2014



Diputados electos ya recibieron sus credenciales

Magistrados electorales las entregaron el pasado 17 de marzo Pág. 4



Momento en que el diputado electo del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) Oscar López recibe su credencial. Observan los Magistrados propietarios del TSE.

NOTICIAS TSE Pág. 3

TSE reforzó medidas de seguridad y descartó cualquier riesgo en el proceso.

Costarricenses pueden estar seguros de la pureza del sufragio

NOTICIAS TSE Pág. 8

Área de entrega de cédulas obtuvo el puntaje más alto.

Usuarios calificaron con 9 la atención recibida en Oficinas Centrales



Breves

Periodista
Giannina Aguilar

Magistrado Presidente del TSE llamó al sufragio en Cadena Nacional de Televisión

El pasado 30 de marzo, al ser las 7 p.m., el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), Luis Antonio Sobrado González, hizo un último llamado a todos los costarricenses a ejercer su derecho de votar en la Segunda Ronda Electoral del próximo 6 de abril.

Este importante mensaje se transmitió en cadena nacional de televisión a través de los canales 4, 6, 11, 7, 9, 13 y 42. El lunes, a las 7 a.m. se retransmitió en las radioemisoras afiliadas a la Cámara Nacional de Radio (CANARA), específicamente en el programa Panorama.



No se podrán realizar eventos o concentraciones masivas el día de las elecciones ni el día anterior

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) reitera a las instituciones públicas vinculadas con el deporte y la cultura, que durante los días 5 y 6 de abril próximos, no se podrá autorizar la celebración de ninguna actividad que implique gran movilización de personas o que interrumpa el libre tránsito, en cualquier punto de la red vial nacional, como por ejemplo, un partido de fútbol del campeonato nacional o conciertos.

Con esto, se evita cualquier riesgo para la seguridad y el orden público, ya que la Fuerza Pública estará concentrada en la actividad electoral. Así, la finalidad de la medida es concentrar los recursos de la Fuerza Pública, Cruz Roja, Bomberos, Caja Costarricense del Seguro Social y demás instituciones vinculadas con la prevención y la seguridad ciudadana, en la atención de las elecciones.

Encuentro internacional en México

Del 11 al 15 de marzo pasados, se llevó a cabo el "Encuentro sobre Administración Electoral", organizado por el Instituto Federal Electoral (IFE) de México, a través del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE) y la Coordinación de Asuntos Internacionales. En dicha actividad, participó Hugo Picado, Director General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). Esta actividad fue un proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el norte de África, donde representantes de los organismos electorales y autoridades de Egipto, Túnez y Libia conocieron y examinaron la experiencia de algunos países de América Latina en cuanto a su modelo de organización y distribución de competencias en materia electoral.



Elecciones en Panamá

El próximo 4 de mayo tendrán lugar las Elecciones Generales en Panamá. En calidad de observadores internacionales participarán el Magistrado suplente Juan Antonio Casafont y el Prosecretario General a.i Nicolás Prado. Los comicios serán organizados por el Tribunal Electoral de esta nación centroamericana.

TSE difundirá información técnica sobre encuestas que se publiquen

Medida promueve mayor claridad sobre los alcances de los estudios de opinión

En días pasados, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) decretó, con base en sus atribuciones constitucionales (99, 102 inciso 10) y legales (12 inciso a, 138 y 140 del Código Electoral), adicionar dos párrafos al artículo 7 del Reglamento que regula la difusión de encuestas y sondeos de opinión pública de carácter político electoral en Costa Rica (promulgado en 2009).

Los dos párrafos nuevos dicen:

"El mismo día en que se difunda o publique una encuesta o sondeo de opinión de carácter político-electoral, por cualquier medio, la entidad pública o privada responsable del estudio deberá remitir a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos la ficha técnica de dicho estudio, la cual incluirá los datos descritos en el párrafo primero, con el fin de que esa información sea dada a conocer en el sitio web del TSE.

La omisión o los defectos en la información suministrada serán prevenidos por el Registro Electoral al representante legal de la respectiva entidad para que sea remitida o corregida dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. En caso de no cumplirse con lo prevenido en el plazo indicado, se suspenderá cautelarmente el asiento de registro de la entidad pública o privada de que se trate. Igual consecuencia

tendrá el incumplimiento del deber establecido en el siguiente artículo".

Los datos de la ficha técnica, enlistados en el párrafo primero del artículo reformado y que serán difundidos por el TSE, son: "la cobertura geográfica, el tipo de muestreo, tamaño de la muestra, error de muestreo, nivel de confianza, selección de la muestra, controles de calidad, fechas en que se realizó el trabajo de campo, fecha de emisión del estudio, medio de comunicación con el que se tiene convenio o acuerdo para divulgar los resultados".

De esta forma, el TSE explicitará y difundirá una información esencial para que la ciudadanía interprete de mejor manera los resultados de los distintos estudios de opinión que se publican durante los procesos electorales. Estos, cabe recordar, solo pueden ser difundidos (por cualquier medio), si fueron elaborados por entes públicos o privados debidamente inscritos ante el TSE para esos fines y, además, no pueden ser dados a conocer sus resultados durante los tres días inmediatos anteriores ni el propio día de las elecciones; restricciones por cuyo incumplimiento sería responsable, según el caso, también el medio de comunicación que incumpla estas reglas.

Veda para propaganda electoral y difusión de encuestas rige del 3 al 6 de abril

Durante ese periodo se prohíbe la difusión de espacios pagados en prensa escrita, radio, televisión e Internet.

Resultados de encuestas, sondeos a boca de urna y elecciones infantiles, solo se podrán divulgar después de finalizada la sesión solemne del TSE.

Partidos políticos no podrán realizar actividades en zonas públicas a partir del 31 de marzo.

Este organismo electoral recuerda a los partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Electoral, a partir del jueves 3 de abril y hasta el domingo 6 de abril (ambos días inclusive) estará prohibida la difusión de propaganda electoral, así como

de encuestas y sondeos de opinión, vinculados con las Elecciones Generales.

Además, los partidos políticos no podrán celebrar reuniones o mitines en zonas públicas desde el lunes 31 de marzo y hasta el domingo 6 de abril de este año, tal y como lo indica el artículo 137 del Código Electoral.

El Periódico El Elector es un periódico informativo del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), editado y producido por la Unidad de Prensa y Protocolo de la Secretaría General del Tribunal. (Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n.º047-2011, celebrada el 19 de mayo de 2011).

Usted puede enviarnos sus contribuciones, sugerencias o comentarios directamente a la Unidad de Prensa y Protocolo o a través de los correos electrónicos gaguilar@tse.go.cr, csolano@tse.go.cr y jmatamoros@tse.go.cr. Los artículos deben tener una extensión máxima de una cuartilla y media y deben remitirse tanto en versión digital como escrita en la primera semana de cada mes.

El Elector no acepta necesariamente como suyas las opiniones externadas en las páginas de opinión. Este medio de comunicación cuenta con el Sello de Calidad otorgado anualmente por el Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Créditos

Dirección:

Javier Matamoros (jmatamoros@tse.go.cr)

Edición:

Giannina Aguilar (gaguilar@tse.go.cr)

Redacción:

Giannina Aguilar (gaguilar@tse.go.cr)

Cedric Solano (csolano@tse.go.cr)

Fotografías:

Cedric Solano (csolano@tse.go.cr)

Diseño e impresión:

M&RG Diseño y Producción Gráfica

TSE garantiza pureza del sufragio

Autoridad electoral refuerza medidas de seguridad ante hechos denunciados en prensa

Descarta que esté en riesgo la transparencia del proceso electoral

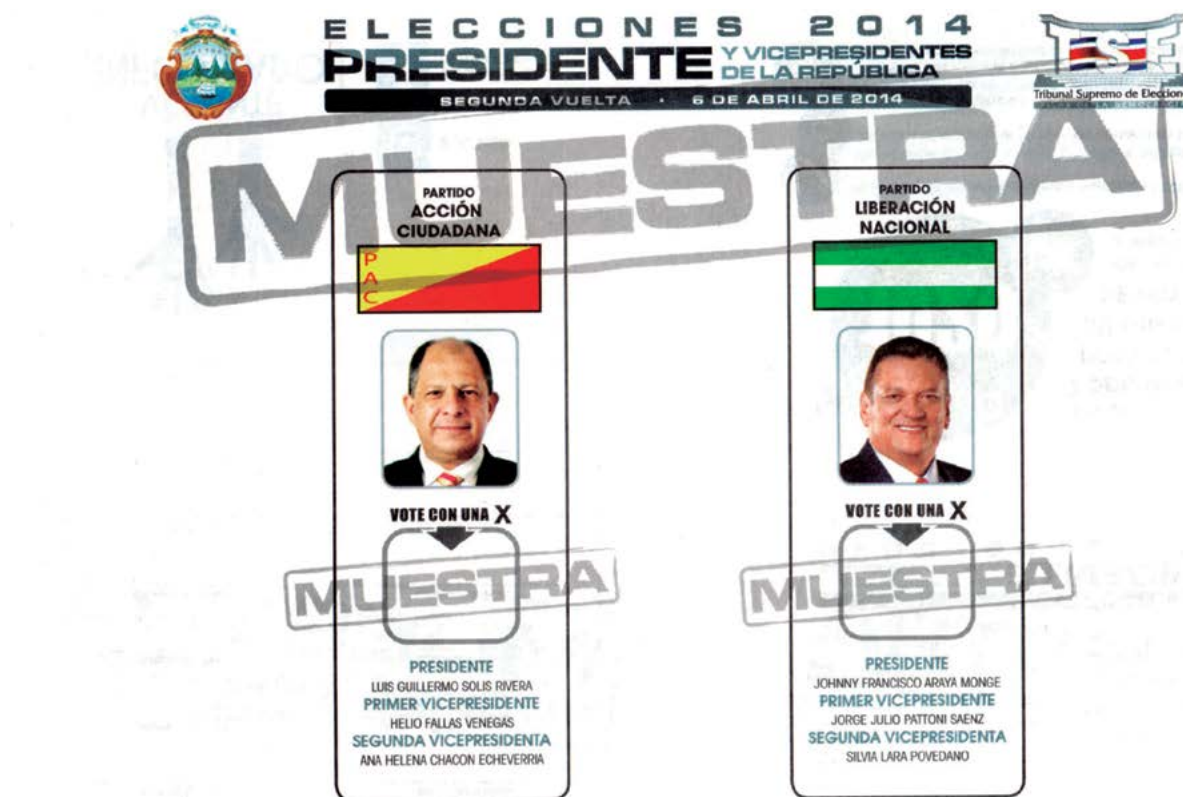
El Tribunal Supremo de Elecciones, respondiendo dos gestiones del Partido Acción Ciudadana y considerando dos importantes acontecimientos ocurridos en los últimos días (el retiro de la campaña electoral del candidato del Partido Liberación Nacional y la publicación en prensa de una afectación a la seguridad del material electoral), decidió tomar las siguientes medidas dirigidas a reforzar la seguridad y transparencia del proceso electoral:

1- Autorizar a los partidos Acción Ciudadana y Liberación Nacional para que, si lo tienen a bien, acrediten nuevos fiscales generales de mesa y fiscales ante el TSE.

2- Recordar que los auxiliares electorales se someterán a una nueva actividad de capacitación, con el propósito de optimizar su desempeño el 6 de abril (actividad que se aprovechará para insistir sobre el deber legal que pesa sobre ellos de comportarse con absoluta neutralidad y de asegurarse que no se califique como voto ninguna papeleta que carezca de las firmas al dorso de los miembros de mesa presentes). Además, el Registro Electoral está, en este momento, evaluando el desenvolvimiento de esos auxiliares y procederá a sustituir a quienes hayan cometido errores significativos durante la pasada jornada comicial.

3- Activar los protocolos de Seguridad Electoral para atender la afectación a la seguridad del material electoral denunciada, lo que involucra la necesaria coordinación con las autoridades del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y del Ministerio Público.

4- Disponer que se le incorpore a las papeletas que se utilizarán el próximo 6 de abril, distintivos de seguridad adicionales, acción de la que se hará cargo (bajo supervisión de la Comisión de Seguridad Electoral), la Imprenta del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, en aras de facilitar su investigación, el TSE ha entregado en custodia del OIJ el bloc íntegro de papeletas correspondientes a la junta receptora de votos n° 4.716 (a la que correspondería la papeleta numerada sobre la



La segunda vuelta electoral se realizará el próximo 6 de abril con el mismo padrón electoral, centros de votación y miembros de mesa.

que se informó en prensa) y, en consecuencia, ha ordenado la reimpresión de las papeletas de esa junta en específico.

5- Instruir, como medida añadida de seguridad en la cadena de custodia electoral, que las papeletas, junto al resto del material electoral y luego de la sesión de apertura de paquetes, sean entregadas a los auxiliares electorales del TSE y no a los presidentes de las Juntas Receptoras de Votos (propuestos por los partidos); corresponderá a esos auxiliares resguardar ese material hasta el día de los comicios.

6- Ratificar que durante las siguientes semanas, el TSE mantendrá su campaña de motivación para el ejercicio del voto, aprovechando en toda su extensión la media hora gratuita en radio y televisión, así como sus demás recursos comunicacionales. Además, en el contexto de esa campaña, se está preparando un nuevo producto para incorporar el mensaje dirigido a todos los miembros de las juntas receptoras de votos (independientemente de la agrupación política que los haya postulado), sobre el inexcusable deber que tienen de cumplir sus funciones de cara a la segunda vuelta electoral.

Finalmente, el TSE aclaró que, sin minimizar la gravedad de la afectación a la seguridad del

material electoral, denunciada por la prensa (y que está atendiendo diligentemente), es importante que los costarricenses tengan claro que lo ocurrido no pone en riesgo, en modo alguno, la transparencia del proceso electoral ni la pureza del sufragio, toda vez que existen una serie de controles cruzados (p.ej. verificación de que la cantidad exacta de papeletas se corresponda con la de electores por JRV, exigencia de que los votos cuenten con las firmas de los miembros de mesa al dorso antes de depositarlos en las urnas y revisión de estos mismos aspectos durante el conteo y el escrutinio definitivo) que tornan imposible la vulneración de la voluntad popular, cuyo respeto el TSE garantiza.

TSE comunica avances en investigación interna

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) informa a la ciudadanía sus primeros e importantes avances en la investigación que internamente realiza en relación con las papeletas sustraídas.

Gracias al sistema de controles cruzados durante el proceso de impresión de las papeletas, de la empresa RR Donnelly y del propio TSE (incluidas 32 cámaras de seguridad y distintas bitácoras), logramos recabar fuertes indicios que apuntan a que:

1- Hubo una sustracción de pocas papeletas (no una filtración masiva) por parte de un funcionario electoral (con el deber de custodiar el material electoral), cuyas conductas sospechosas se aprecian en los videos de seguridad. El referido funcionario ya ha sido preventivamente separado de su cargo.

2- No fue una acción dirigida a orquestar un fraude electoral, pues mediante la conducta desplegada este no podría efectuarse.

3- No existe relación entre lo ocurrido y el hecho de que la encargada del proceso de impresión haya sido una empresa privada.

Las investigaciones en curso nos impiden dar más detalles en aras de no entorpecer sus resultados. Los avances que se deriven de las mismas serán comunicados en el tanto el marco jurídico aplicable nos lo permita.

Estos hallazgos ya han sido compartidos con el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público.

Una vez más, el TSE garantiza la pureza del sufragio. Queda en evidencia cómo sus múltiples controles cruzados no solo aseguran que la voluntad de las mayorías sea respetada, sino que permiten perseguir con rapidez y eficacia a quienes atenten contra las medidas de seguridad que blindan el proceso electoral.

TSE entregó credenciales a diputados electos

Presidente del TSE también se refirió a lo informado sobre las papeletas y ratificó el compromiso de la Institución en garantizar elecciones limpias

Periodista
Jeimy Alvarado

El pasado 17 de marzo los cinco Magistrados propietarios del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), entregaron las credenciales a los diputados y diputadas electas en las elecciones efectuadas el pasado 2 de febrero. La actividad se realizó en el Auditorio Francisco Sáenz Meza.

Las 57 personas elegidas permanecerán en sus cargos hasta el 30 de abril del 2018. En total 9 partidos políticos conformarán la nueva Asamblea Legislativa: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Alianza Demócrata Cristiana, Frente Amplio, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense, Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana.

El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), el próximo 28 de abril, estará capacitando a los nuevos legisladores en materia electoral y generalidades sobre el ejercicio parlamentario. El

propósito institucional es dotarlos de la mayor cantidad de información útil antes del inicio de sus funciones.

En el mensaje de fondo del acto solemne, el Presidente del TSE, Magistrado Luis Antonio Sobrado, además de hacer un llamado a los diputados electos para que su gestión contribuya al prestigio de la política democrática, se refirió al caso de la afectación a la seguridad del material electoral, detalló las acciones adoptadas por el TSE y ratificó a los costarricenses el compromiso de la Institución en garantizar la pureza del sufragio el próximo 6 de abril.

Para esta campaña electoral, 19 mujeres fueron electas como diputadas; mientras 38 son los hombres elegidos. San José es la provincia que contará con mayor participación femenina, con 7 mujeres en sus escaños.

El TSE recuerda a sus usuarios que pueden visitar la página web www.tse.go.cr en la sección "Resultados definitivos, Escrutinio - Elecciones 2014" para obtener las declaratorias de los puestos diputables, así como toda la información detallada del escrutinio por cada cantón.



Entre el 4 y el 14 de febrero, más de cien personas realizaron el conteo manual de los votos para Presidente y Vicepresidentes.

Diputados electos período 2014-2018

Nombre del Diputado (a)	Nombre del Diputado (a)
Provincia de San José	
Ottón Solís Fallas	PAC
Epsy Alejandra Campbell Barr	PAC
Victor Hugo Morales Zapata	PAC
Marcela Guerrero Campos	PAC
Ruperto Marvín Atencio Delgado	PAC
Antonio Álvarez Desanti	PLN
Sara Ángela Pisk Feinzilber c.c. Sandra Pisk Feinzilber	PLN
Carlos Manuel Arguedas Ramírez	PLN
Maureen Cecilia Clarke Clarke	PLN
Juan Luis Jiménez Succar	PLN
Ana Patricia Mora Castellanos	FA
Jorge Arturo Arguedas Mora	FA
Humberto Vargas Corrales	PUSC
Rosibel Ramos Madrigal	PUSC
Otto Guevara Guth	PML
Natalia Díaz Quintana	PML
Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz	PREN
Óscar Andrés López Arias	PASE
Gonzalo Alberto Ramírez Zamora	PRC
Provincia de Alajuela	
Rolando González Ulloa	PLN
Aracelli Segura Retana	PLN
Michael Jake Arce Sancho	PLN
Silvia Vanessa Sánchez Venegas	PLN
Javier Francisco Cambronero Arguedas	PAC
Nidia María Jiménez Vásquez	PAC
Franklin Corella Vargas	PAC
Edgardo Vinicio Araya Sibaja	FA
Ligia Elena Fallas Rodríguez	FA
Rafael Ángel Ortiz Fábrega	PUSC
José Alberto Alfaro Jiménez	PML

Nombre del Diputado (a)	Nombre del Diputado (a)
Provincia de Cartago	
Paulina María Ramírez Portuguez	PLN
Julio Antonio Rojas Astorga	PLN
Emilia Molina Cruz	PAC
Marco Vinicio Redondo Quirós	PAC
José Francisco Camacho Leiva	FA
Jorge Rodríguez Araya	PUSC
Mario Redondo Poveda	ADC
Provincia de Heredia	
Henry Manuel Mora Jiménez	PAC
Marlene Madrigal Flores	PAC
Rony Monge Salas c.c. Ronny Monge Salas	PLN
Lorelly Trejos Salas	PLN
José Antonio Ramírez Aguilar	FA
William Alvarado Bogantes	PUSC
Provincia de Guanacaste	
Juan Rafael Marín Quirós	PLN
Marta Arabela Arauz Mora	PLN
Ronal Vargas Araya	FA
Johnny Leiva Badilla	PUSC
Provincia de Puntarenas	
Karla Vanessa Prendas Matarrita	PLN
Olivier Ibo Jiménez Roajs	PLN
Gerardo Vargas Rojas	PUSC
Carlos Enrique Hernández Álvarez	FA
Laura María Garro Sánchez	PAC
Provincia de Limón	
Danny Hayling Carcache	PLN
Gerardo Vargas Varela	FA
Abelino Esquivel Quesada c.c. Avelino Esquivel Quesada	PRC
Luis Alberto Vásquez Castro	PUSC
Carmen Quesada Santamaría	PML

TSE volverá a implementar simulacro de voto electrónico

- Cerca de 4.400 ciudadanos de las provincias de San José y Heredia, serán los beneficiados.
- Esta prueba no tiene efectos sobre los resultados de la votación oficial.
- Los ciudadanos participantes deben haber votado en su mesa de votación antes de participar en el simulacro

Periodista
Cedric Solano

El próximo 6 de abril, día en que se celebre la segunda votación presidencial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ofrecerá la oportunidad a 4400 electores de participar del simulacro de voto electrónico, que estará disponible en 4 diferentes centros de votación.

Los centros donde se aplicará dicha prueba de voto electrónico serán:

naranja y el título "Voto Electrónico". Los únicos requisitos para participar, son presentar la cédula de identidad, nombre completo y la firma, así como haber votado de manera oficial previamente.

Los pasos para votar electrónicamente son muy sencillos, inicialmente el ciudadano se presenta al aula debidamente identificado con la cédula de identidad, seguidamente le activan el dispositivo de votación, ingresa al recinto secreto y toca la pantalla en la opción "iniciar votación", inmediatamente le aparece la

de error-. Concluido el proceso, el sistema le imprimirá un comprobante para que lo deposite en la urna respectiva. Finalmente, se le solicitará su colaboración para llenar una pequeña encuesta sobre su experiencia de voto mediante un dispositivo electrónico.

Es importante destacar que se trata de un simulacro, sin efectos sobre los resultados del proceso de votación oficial. Los guías electorales estarán invitando a los ciudadanos a participar de este ejercicio y orientándolos en todo el proceso. En cada aula identificada tres funcionarios del TSE estarán atendiendo consultas y verificando que el procedimiento se lleve a cabo de la mejor manera. Además, se instalarán en los centros de votación seleccionados kioscos de información y rotulación, que informe a los ciudadanos de la prueba.

Este ejercicio se realizará en los centros de votación seleccionados desde las 7 am y hasta las 4 pm.

Primera prueba fue en febrero

El pasado 2 de febrero, durante las elecciones generales, también se realizó este simulacro en 4 centros de votación, diferentes a los que ahora se utilizarán. Los resultados fueron



Este es el equipo que se usó en el pasado simulacro de voto electrónico y el que se utilizará en la Segunda Ronda Electoral.

muy positivos y halagüeños para el TSE, ya que de las 1240 personas que participaron en el simulacro, el 92% afirmó que le gustaría que en un futuro las elecciones fueran realizadas con una urna electrónica.

También, el 82% de las personas consultadas respondieron que el manejo de la urna electrónica fue muy fácil. Además, el 99% indicó que el sistema de votación fue rápido y eficiente, el 96% dijo que no tuvo ningún inconveniente al momento de emitir su voto electrónicamente y un 84% considera que el sistema electrónico es mucho mejor que el sistema tradicional de papeleta impresa.

Centro de votación	Cantón	Provincia
Escuela José Ana Marín	Coronado	San José
Liceo Mauro Fernández	Tibás	San José
Escuela Cleto González Víquez	Central	Heredia
Escuela José Martí	San Isidro	Heredia

En cada centro de votación, las aulas utilizadas para este fin estarán identificadas con rótulos de color

papeleta, selecciona la opción de su preferencia, el sistema le indicará si confirma su voto o regresa -en caso

Paso a paso de la contribución estatal

- 0,08% del PIB del año 2012 es el aporte que dará el Estado para estas Elecciones Presidenciales.

Periodista
Jeimy Alvarado

La Constitución Política establece que el Estado contribuirá con las Elecciones, con el 0,11% del Producto Interno Bruto (PIB); correspondiente al año tras anterior a los comicios. En este caso correspondiente al año 2012. Este porcentaje será fraccionado en dos, 0,08% para Elecciones Presidenciales 2014 y 0,03% para las Elecciones Municipales 2016.

La Carta Magna, en su artículo 96, indica que el monto para financiar las campañas electorales es el 0,19% del PIB. Sin embargo, por una modificación, se especificó en un artículo transitorio al Código Electoral, (Ley N.º 8765) que "los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal equivalente a un cero coma once por ciento (0,11%) del PIB."

Un año antes de llevarse a cabo

los comicios, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) emite una resolución en la cual establece a cuánto asciende este 0,08%, es decir a cuánto equivale el aporte. La deuda política total para esta elección nacional es de ₡18.150 millones.

Ahora bien, una vez definido el monto estatal por contribuir, se debe esperar al día E. Este día es fundamental, pues define cuáles partidos tendrán realmente derecho a obtener la contribución económica. Para adquirir este derecho, deberán cumplir con uno de estos requisitos:

- Superar el umbral del 4% del total de votos válidamente emitidos a nivel nacional.
- Obtener al menos 1 diputado.

Para estas elecciones son 9 los partidos políticos que alcanzaron una de estas condiciones, y podrán ser los beneficiados con la aportación económica.

El siguiente paso, será calcular cuánto dinero le va a tocar a cada partido político del monto total asignado. Para esto, se debe tomar el total de la contribución total del

Estado, y dividirla entre el total de votos válidamente emitidos.

La cifra que resulte de esta división será lo que se llama "valor por voto". Los partidos políticos podrán cobrar al TSE ₡4.626 aproximadamente, por cada voto que hayan recibido, para presidente y para diputados, en las elecciones del 2 de febrero.

¿Cuánto obtiene cada uno de los 9 partidos participantes de la contribución estatal? El cálculo es sencillo, se suman todos los votos válidos obtenidos para presidente, más todos los votos para diputados; y se multiplica por el valor del voto, es decir por ₡4.626. El valor será el monto máximo al que pueden acceder cada uno de estos partidos.

Finalmente, una parte del dinero que recibe cada partido político, debe destinarse a la organización y capacitación. El porcentaje que se asigne para este propósito, lo definirá cada agrupación en sus propios estatutos. La parte restante la pueden utilizar para cubrir todos los gastos del periodo electoral; es decir desde el día de la Convocato-

ria a Elecciones -2 de octubre del 2013-, hasta los 45 días después de las elecciones -19 de marzo de 2014-, tal como lo establece el Código Electoral.

Es importante destacar que los dos partidos políticos que estén en contienda para la Segunda Ronda Electoral se les ampliará el tiempo para incluir gastos hasta el 21 de mayo del presente año, que corresponde a los mismos 45 días naturales antes mencionados.

Según el Reglamento sobre el financiamiento de partidos políticos, se establece que, a partir de la declaratoria a elecciones, los partidos tienen 60 días hábiles para presentar sus liquidaciones de campaña, con lo que todavía en mayo tendrían tiempo para hacerlo.

Para poder cobrar el monto correspondiente para cada partido político, las agrupaciones deberán presentar una liquidación de gastos, los cuales deberán ser verificados. El TSE sólo puede reembolsar a las agrupaciones, los gastos que estas demuestren haber efectuado en el marco de la contienda electoral.

Reglamento para la celebración del proceso electoral 2014

Artículo 1.

°- Fecha de celebración:

Si una vez concluido el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el 2 de febrero de 2014 para Presidente y Vicepresidentes de la República se confirma el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 138 constitucional, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ordenará la celebración de una segunda votación para su elección, la cual se celebrará el domingo 6 de abril de 2014. La votación deberá efectuarse sin interrupción, durante el período comprendido entre las seis y las dieciocho horas del día señalado en territorio nacional, y entre las nueve y las diecinueve horas de ese mismo día, en las juntas receptoras de votos instaladas en el extranjero.

Artículo 2.

°- Padrón electoral:

La lista de electores será la misma que rigió para la votación del 2 de febrero de 2014. Se reimprimirá el padrón registro utilizado ese día, observando para ello lo dispuesto en el Capítulo IV del decreto n.° 09-2013 "Reglamento Para el Ejercicio del Sufragio en la Elección General del 02 de febrero de 2014". El Departamento de Programas Electorales tomará las previsiones necesarias para la efectiva reimpresión de ese documento.

Artículo 3.

°- Término de validez de la cédula de identidad:

La lista de electores será la misma que rigió para la votación del 2 de febrero de 2014. Se reimprimirá el padrón registro utilizado ese día, observando para ello lo dispuesto en el Capítulo IV del decreto n.° 09-2013 "Reglamento Para el Ejercicio del Sufragio en la Elección General del 02 de febrero de 2014". El Departamento de Programas Electorales tomará las previsiones necesarias para la efectiva reimpresión de ese documento.

Artículo 4.

°- Centros de votación:

Se utilizarán los mismos centros de votación designados para la votación del 2 de febrero de 2014, tanto en territorio nacional como en el extranjero, salvo que por situaciones excepcionales, debidamente justificadas por el Departamento de Programas Electorales, sea necesario realizar cambios respecto de dichos centros de votación.

Artículo 5.

°- Acreditación de fiscales de los partidos políticos:

La acreditación de fiscales de todos los partidos políticos que hayan participado en las votaciones del 2 de febrero del 2014, se tiene por prorrogada para efectos de la segunda vuelta.

Los partidos podrán, si lo tienen a bien y hasta el 22 de marzo de 2014, solicitar al Tribunal la sustitución de los fiscales; lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 30 del decreto n.° 17-2012 "Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos". En la tramitación se dará prioridad a los partidos que participen en la segunda vuelta.

Artículo 6.

°- Acreditación de observadores nacionales e internacionales:

La acreditación de los observadores nacionales e internacionales de las organizaciones que hayan participado en la votación del 2 de febrero, se tiene prorrogada para efectos de la segunda vuelta. No obstante, se podrán acreditar nuevos observadores, para lo cual se seguirán las disposiciones contempladas en el decreto n.° 20-2009 "Reglamento para la Observación de Procesos Electivos y Consultivos".

El último día para solicitar la sustitución de observadores acreditados o la acreditación de nuevos observadores será el 17 de marzo de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado reglamento.

Artículo 7.

°- Miembros de las juntas cantonales y juntas receptoras de votos:

Para la segunda vuelta electoral, se mantendrá la actual integración de las juntas cantonales y de las juntas receptoras de votos, sin necesidad de nueva acreditación o juramentación. Sus miembros tienen el deber de desempeñar su función durante esta fase del proceso electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del decreto n.° 09-2013 "Reglamento para el Ejercicio del Sufragio en la Elección General del 2 de febrero de 2014", solo serán autorizadas las sustituciones que se presenten por impedimento insuperable en el ejercicio del cargo, sea por muerte o cualquier otra causa que –a juicio del TSE– lo amerite, en cuyo caso el partido político deberá coordinar inmediatamente con el asesor electoral la fecha, hora y lugar en que esa persona se debe presentar a recibir la capacitación correspondiente y ser juramentada.

Artículo 8.

°- Material y documentación electoral:

Para la segunda vuelta electoral, los materiales y documentación necesarios que se incluirán en los paquetes por distribuir entre las juntas receptoras de votos serán:

- Acta de apertura del paquete con material y documentación electorales.
- Padrón registro.
- Papeletas para la segunda vuelta de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, en número igual al de los electores empadronados en la junta.
- Lista de electores para colocar fuera del aula.
- Bolsas rotuladas para depositar las papeletas correspondientes.
- Urna para depositar las papeletas.
- Mamparas para acondicionar los recintos de votación.
- Bolsa plástica de seguridad para guardar las bolsas con los votos válidos, nulos y blancos.
- Cartelones de Cómo Votar e información sobre los productos de apoyo para las personas con discapacidad, para ser colocados fuera del aula.
- Un saco grande de tula donde se colocarán todos los materiales que deberán ser enviados a la junta.
- Un ejemplar del Código Electoral.
- Informe parcial para certificación de votos recibidos antes del cierre de la junta.
- Dos bitácoras de auxiliares electorales.
- Crayones (lápiz de cera) para que los electores marquen las papeletas.
- Tijera pequeña, dos cierres de plástico (sellos de seguridad) o marchamos para el saco, calculadora, bolígrafos para el trabajo de la junta, foco y cinta engomada.
- Los productos de apoyo que se indican en el artículo 4 del "Reglamento para el ejercicio del sufragio de la Elección General del 2 de febrero de 2014".

Todos los materiales y la documentación electoral se detallarán en la lista de materiales que contendrá cada paquete por distribuir entre las juntas.

Para la entrega del material electoral se aplicarán los plazos establecidos en el artículo 158 del Código Electoral.

Artículo 9.

°- Características de la papeleta:

Las papeletas que se utilizarán para la segunda vuelta de la elección presidencial tendrán las siguientes características:

- Tendrán una medida 21.6 x 13.95 cm (8 1/2 x 5 1/2 pulgadas) en

formato horizontal.

b) Serán encoladas en talonarios que tendrán en su parte izquierda la numeración consecutiva de acuerdo con el número de votantes de la respectiva junta. Tendrán una pleca que permitirá desprenderlas del talonario numerado, de modo que el número no quedará inserto en la papeleta que se deposite en la urna. Lo anterior salvo que dificultades técnicas o los plazos de impresión impidan la numeración, encolado y el plecado de las papeletas, lo que podrá ser dispensado por acuerdo del TSE.

c) Serán de color blanco por ambos lados.

d) Se utilizará una trama exclusivamente diseñada para el retiro (reverso).

e) Llevarán impresas las divisas y los nombres de los dos partidos políticos participantes, la fotografía de los candidatos a la Presidencia, así como sus nombres y los de quienes se postulen a Vicepresidentes de la República.

Artículo 10.

°- Ubicación en la papeleta de los partidos participantes:

Los partidos políticos que participarán en la segunda vuelta mantendrán el orden de prelación en la papeleta, de acuerdo con el sorteo que se realizó el 30 de octubre de 2013, en el que se estableció la posición que ocuparían los partidos en las papeletas utilizadas en la elección del 2 de febrero de 2014.

Artículo 11.

°- Sobre las difusiones del Poder Ejecutivo, la administración descentralizada y las empresas del Estado:

Por tratarse de un proceso electoral no concluido, la prohibición contemplada en el artículo 142 del Código Electoral se mantiene vigente ininterrumpidamente hasta el 6 de abril del 2014, inclusive.

Artículo 12.

°- Actividades en sitios públicos:

De conformidad con el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, el 30 de marzo será el último día para que los partidos políticos puedan celebrar reuniones o mítines en zonas públicas, para lo cual podrán solicitar los permisos de conformidad con el decreto n.° 7-2013 "Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos".

de la segunda votación

Periodistas Compiladores
Cedric Solano
Giannina Aguilar

Artículo 13.

°- Propaganda electoral:

El 2 de abril de 2014 será el último día para que los partidos políticos participantes en la segunda vuelta electoral difundan propaganda política en medios de comunicación colectiva, de conformidad con el artículo 136 del Código Electoral.

De conformidad con el artículo 139 del Código Electoral, las empresas que deseen prestar servicios de propaganda electoral con ocasión de la segunda vuelta electoral, que no se hubieren inscrito para la elección del 2 de febrero de 2014, deberán presentar de previo la correspondiente solicitud de inscripción.

Artículo 14.

°- Cesión de tiempo gratuito al TSE por parte de las televisoras y radioemisoras:

De conformidad con el decreto n.° 02- 2013, publicado en La Gaceta n.° 33 del 15 de febrero de 2013, las televisoras y radioemisoras de sistema abierto deberán ceder gratuitamente al TSE, a partir de que se ordene la celebración de segunda vuelta de elección presidencial y hasta el día de las votaciones, los treinta minutos mínimos semanales que ordinariamente le corresponden al Ministerio de Educación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley de Radio (n.° 1758 y sus reformas).

Artículo 15.

°- Regulación de las encuestas o sondeos de opinión de carácter político-electoral:

Únicamente los institutos, universidades, entes públicos o empresas que se hayan inscrito ante la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, con ocasión de la votación del 2 de febrero, estarán autorizados para elaborar encuestas o sondeos de opinión de carácter político-electoral destinados a su difusión pública durante esta etapa del proceso.

El 2 de abril será el último día para difundir o publicar parcial o totalmente sondeos de opinión y encuestas relativas al proceso electoral.

Artículo 16.

°- Financiamiento estatal:

Tanto el monto global de la contribución estatal a que tienen derecho los partidos, como la distribu-

ción que se haga sobre la base de los resultados de las votaciones del 2 de febrero de 2014, no sufrirán modificación alguna si se ordena la celebración de una segunda vuelta; empero, nada obsta para que los partidos que intervengan en esta invoquen y demuestren gastos ocasionados durante la misma, a fin de justificar el monto preestablecido al que tienen derecho.

En atención a lo dispuesto en el artículo 92 inciso a) del Código Electoral, el 21 de mayo de 2014 vencerá el plazo para que los partidos políticos puedan incluir aquellos gastos justificables generados por su participación en el proceso electoral correspondiente a una segunda ronda, a efecto de obtener la contribución estatal.

Artículo 17.

°- Del proceso de votación:

Las reglas contenidas en el decreto n.° 09-2013 "Reglamento Para el Ejercicio del Sufragio en la Elección General del 02 de febrero de 2014", en cuanto al proceso de votación se refieren, tendrán plena vigencia para la celebración de la segunda vuelta electoral.

Artículo 18.

°- Transporte de electores:

En materia de transporte de electores en la segunda vuelta, regirá lo dispuesto en el artículo 163 del Código Electoral.

Artículo 19.

°- Clubes políticos:

Únicamente los partidos políticos que participan en la segunda vuelta electoral podrán solicitar la inscripción de nuevos locales, de conformidad con el artículo 141 del Código Electoral y el "Reglamento Sobre la Autorización y Utilización de los Locales para Uso de los Partidos Políticos".

Artículo 20.

°- Declaratoria de elección:

El escrutinio definitivo de las votaciones del 6 de abril de 2014 y la respectiva declaratoria de elección, deberán producirse dentro de los quince días hábiles siguientes.

Artículo 21.

°- Régimen jurídico aplicable:

En todos los aspectos no regulados expresamente en este reglamento, regirá lo dispuesto en el Código Electoral, reglamentos y directrices vigentes en materia electoral, cuyas normas se aplicarán extensivamente a la celebración de la segunda vuelta.

Artículo 22.

°- Vigencia:

Rige a partir de su publicación.



TSE anuncia modificaciones en el Voto en el extranjero

Entidad decidió no enviar delegados a 7 países

Trasladará centro de votación de Venezuela a Colombia

Periodista
Cedric Solano

El alza en el precio del dólar experimentado en las últimas semanas fue una de las causales para que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) dejara sin efecto la designación de 6 delegados que se encargarían del voto en el extranjero. En estos casos, los funcionarios consulares asumirán esa responsabilidad, así como los voluntarios y los representantes partidarios. Los países en dicha condición son Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Ecuador, Uruguay y Venezuela.

La compra de tiquetes aéreos así como los viáticos de alimentación y estadía son los rubros que elevan en más de 20 millones de colones el presupuesto del programa electoral voto costarricense en el extranjero.

Por tal razón, el órgano electoral analizó casos en los que podía prescindir del envío de delegados, tomando en cuenta la capacidad de los funcionarios consulares de atender la elección, la cantidad de electores inscritos (estos países tienen menos de 100 electores inscritos) y la participación que se tuvo en la primera ronda electoral realizada el pasado 2 de febrero.

Es importante destacar que esta medida no afecta la realización de las elecciones en esos países; por el contrario, el TSE garantiza a los electores inscritos en esos países, que contarán con las mismas facilidades que encontraron el 2 de febrero.

Traslado de la junta en Venezuela a Colombia

Dada la actual situación política de Venezuela, el TSE decidió no utilizar el Consulado de Costa Rica como centro de votación en la ciudad de Caracas y trasladarlo al Consulado de Costa Rica en Bogotá, Colombia.

Además, 4 costarricenses voluntarios que residen en Venezuela—incluida la persona que presidió la mesa en ese país— han comunicado que no estarán disponibles para colaborar el 6 de abril.

La junta mencionada es la 6510

y tiene inscritos 162 electores costarricenses.

El Consulado de Costa Rica en Bogotá cuenta con suficiente espacio para albergar otra junta, dispone de una funcionaria del TSE, varios voluntarios y presencia partidaria que facilitarán la labor el día de los comicios.

El voto costarricense en el extranjero, contará este 6 de abril, con 61 juntas receptoras de votos, habilitadas en 50 consulados de 40 países, alrededor del mundo. El órgano electoral dispondrá de 43 delegados a nivel mundial. El horario de la votación en esos países será de 9 de la mañana a 7 de la noche.

TSE anuncia cambio en centro de votación ubicado en Rivas

- Junta receptora de votos se trasladará a Consulado de Managua, Nicaragua.

Para la segunda ronda de la elección presidencial el TSE dispuso no utilizar el Consulado de Costa Rica en la ciudad de Rivas, Nicaragua y trasladar esa Junta Receptora de Votos (JRV) al Consulado de Costa Rica en la ciudad de Managua.

Siendo así, para esta ocasión, en el Consulado de Managua se instalarán 2 JRV, la 6496 con 86 electores inscritos y la junta 6497 con 16 electores empadronados (anteriormente ubicada en Rivas).

El consulado de Managua cuenta con suficiente personal y voluntarios que colaborarán en la atención de la junta, así como el espacio físico y condiciones de accesibilidad para instalar allí ambas juntas.

Sobre este traslado, el programa de Voto Costarricense en el Extranjero coordinará conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, lo necesario a efectos de informarle a los electores empadronados en Rivas sobre el traslado de la junta 6497 al Consulado de Managua. Dicho cambio también se realizaría en el sistema de información 1020, se le comunicará a los partidos políticos que participarán en la segunda ronda y a los medios de comunicación colectiva.

Usuarios muy satisfechos con la atención recibida en Oficinas Centrales

El estudio se realizó en los meses de julio y agosto del 2013.

Periodista
Jeimy Alvarado

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recibe una excelente calificación de parte de los usuarios que visitan sus Oficinas Centrales. Según el estudio de opinión institucional anual del año 2013, el TSE obtuvo 9,1 puntos de calificación, con base en el índice global de satisfacción.

En este sondeo de opinión se aplicaron un total de 469 encuestas en las áreas de servicio de Certificaciones de Hechos Vitales y Civiles, Solicitudes Cedulares, Actos Jurídicos, Entrega de Cédulas de Identidad y Opciones y Naturalizaciones.

De todas las oficinas estudiadas durante este periodo, el área de Entrega de Cédula de Identidad obtuvo la puntuación más alta con 9,6 puntos de aceptación de parte de los usuarios entrevistados.

Análisis exhaustivo. El objetivo de este sondeo es ofrecer un informe transparente y veraz de los servicios públicos, tomando como base la percepción del usuario; y haciendo efectiva la eficacia y el compromiso

de las funciones del TSE.

Es por lo anterior, que cada detalle fue tomado en cuenta para la valoración de este sondeo. Características como la Fiabilidad, la cual se relaciona con la habilidad del funcionario de ejecutar el servicio prometido de forma fiable, cuidadosa y sin errores, la entrega de información correcta; obtuvo un promedio de satisfacción de 9,9 puntos.

Adicionalmente, al consultar a los usuarios si ellos perciben que en los últimos dos años los servicios institucionales había mejorado, empeorado o seguían igual; los resultados obtenidos son, un 63% del total de las personas manifestaron que sí percibían una mejora de los servicios brindados por la institución, siendo que el restante 37% se dividió entre las dos opciones restantes.

Finalmente, el usuario considera que sus expectativas antes del servicio recibido fueron cumplidas, ya que se obtuvo una nota promedio de 9,8 puntos.

Para el TSE siempre será una prioridad conocer el grado de satisfacción que tiene el costarricense, el cual acude a la institución con diversos trámites de gran importancia para la ciudadanía.



El estudio de opinión institucional indicó que los usuarios de Oficinas Centrales calificaron al TSE con 9,1 puntos de calificación, con base en el índice global de satisfacción.

Internacionales

Diariamente recibimos un recuento del acontecer de otros países en materia electoral, gracias al Servicio Internacional de Noticias Electorales (SINE) ubicado en Panamá. Para esta edición, seleccionamos información de su interés. (Las fotografías que aparecen en esta sección tienen efectos ilustrativos).

Periodista compiladora
Giannina Aguilar

Paraguayos se preparan para comicios municipales

Las elecciones municipales en Paraguay se llevarán a cabo en noviembre de 2015. Actualmente, la Dirección de Partidos Políticos y Movimientos Políticos asesora organizaciones civiles que pretenden conformar una agrupación partidaria.

En este país suramericano, la legislación electoral establece que para constituir un nuevo partido político, los interesados deben presentar una solicitud firmada por al menos 100 ciudadanos debidamente inscritos en el Registro Cívico Permanente así como la declaratoria de constitución que contenga la denominación, bases ideológicas y programáticas.



Elecciones en Guinea Bissau

La campaña electoral correspondiente a los comicios presidenciales y legislativos en Guinea Bissau (África) se extenderá del 22 de marzo al 11 de abril de este año. Este plazo se anunció después de la tercera prórroga que han tenido estas elecciones. Hasta el cierre de edición de este medio, se indicaba que los comicios se realizarán el pasado 13 de abril.

Observación electoral escolar

En los próximos comicios de Colombia y Uruguay se aplicará un novedoso modelo de observación electoral escolar. Las elecciones presidenciales en estos países se realizarán los próximos 25 de mayo y 26 de octubre, respectivamente.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es la impulsora de esta iniciativa que ya se puso en práctica en El Salvador en febrero pasado. En este país, la misión de observadores escolares estuvo integrada por unas 600 personas, de las que, 420 eran estudiantes de tercer ciclo del nivel básico de Bachillerato y el resto eran maestros, padres de familia y expertos en materia electoral. En El Salvador, esta misión se dividió en 52 grupo.



Comicios en Sudáfrica

El Presidente de Sudáfrica, Jacob Zuma proclamó que el próximo 7 de mayo serán las elecciones nacionales de esta nación. Próximamente, la Comisión Electoral Independiente emitirá un calendario con los plazos para la presentación de las listas de candidatos de los partidos políticos y las solicitudes de votos especiales.

Estos comicios generales permitirán la renovación del Parlamento y serán los quintos comicios quincenales desde la aprobación del voto universal

para adultos luego de la inhabilitación del régimen racista. Asimismo, serán los primeros donde participarán personas nacidas después del desmantelamiento del Apartheid.

Sudáfrica es una república constitucional parlamentaria donde el presidente es designado por la Asamblea Nacional mientras que los gobernadores de cada provincia son elegidos por la mayoría de cada consejo departamental de diputados.



Comicios municipales en Mali

Recientemente el gobierno de Mali (África) anunció que las elecciones municipales se realizarán en octubre de este año. Los últimos comicios de este tipo tuvieron lugar en abril de 2009. El 22 de marzo de 2012 se produjo un golpe de estado que tuvo como corolario la elección de Ibrahim Boubakar Keita como Presidente en agosto del año pasado.

Solicitan observadores internacionales

Antigua y Barbuda solicitó a la Comunidad del Caribe (CARICOM) el envío de una misión de observadores para sus elecciones generales. El gobierno del Primer Ministro de este país, Baldwin Spencer, que busca un tercer mandato consecutivo, realizó la solicitud de veeduría internacional.

Elecciones en Haití

Existen grandes posibilidades de que las elecciones legislativas y municipales en Haití se realicen este año, tras un acuerdo suscrito entre el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y los partidos políticos de este país, bajo la supervisión de la Iglesia Católica.

La Unión Europea contribuirá con 5 millones de euros para la preparación de estas elecciones.



Opinión

Segunda ronda: historia y sentido



Gustavo Román Jacobo
Asesor Político, TSE

El pasado 2 de febrero, el pueblo de Costa Rica no concedió a ningún candidato el respaldo suficiente para ser presidente. El Tribunal Supremo de Elecciones, fiel a su mandato de escuchar y hacer respetar la voz del pueblo, ha ejecutado entonces lo que dicta nuestro pacto constituyente para estos casos: celebrar una segunda votación popular. ¿Por qué y para qué debe hacerse esta? ¿Qué la motiva y de dónde viene esta regla?

Como instituto jurídico, la segunda ronda fue creada en Francia, bajo el nombre de ballottage y pensada para reforzar la legitimidad del presidente en el régimen semipresidencialista (en el que este se desempeña a lo interno del parlamento). Luego se difundió en otros semipresidencialismos europeos y en América Latina se empezó a incorporar -en general- con la ola democratizadora (años 80 y 90), pero trasplantado sin mayor ajuste a lo interno de regímenes presidencialistas, con lo que quedó, en cierta medida, desnaturalizado. Por ejemplo, en Francia se aplica, también, para la elección parlamentaria, lo que otorga congruencia estructural al sistema; no así en América

Latina, donde su aplicación para la escogencia de la presidencia coexiste con fórmulas proporcionales para la elección de los congresos. La ilusión de una superlegitimidad plebiscitaria del presidente podría chocar con la realidad de un parlamento en el que cuente con poco respaldo.

Costa Rica fue pionero en la región en la adopción del ballottage, cuya aprobación y mutación histórica, refleja tanto el ímpetu democratizador de nuestro sistema político como sus frustraciones y limitaciones:

La Constitución de 1871 (artículo 73 inciso 2), establecía que si ningún candidato alcanzaba el 50% de los votos, el Congreso escogía presidente entre los dos aspirantes más votados. Pero en 1913, luego de que nuestra democracia diera el paso trascendental de aprobar el voto directo, se frustró el derecho de los costarricenses de elegir por primera vez, sin intermediarios, a su presidente, no solo porque al no alcanzar ningún candidato el 50%, la escogencia del presidente quedó en manos del Congreso, sino, además, porque un acuerdo entre las élites políticas (que incluyó las renunciaciones de los candidatos más votados), hizo que finalmente fuera electo presidente González Flores, quien ni siquiera había sido candidato.

En 1926, bajo la consideración de que siempre debía ser el pueblo el que escogiera a su presidente y como secuencia lógica de la aprobación del voto directo, se adopta el instituto de la segunda votación popular. El ballottage procedería si ninguno alcanzaba el 50% de los votos, incluiría a los 2 aspirantes más votados y se verificaría el primer domingo de abril (fecha hasta hoy vigente). Pero en las elecciones de 1932, cuando debió hacerse una segunda ronda para la elección del presidente (pues Jiménez

Oreamuno no alcanzó la mayoría absoluta), el fallido golpe de Estado (Bellavista) y posterior renuncia a la candidatura de Castro Quesada (segundo aspirante más votado), fueron la excusa del Congreso (en contra de lo dispuesto por la Constitución y de la posición del presidente González Víquez), para prescindir de la segunda vuelta y declarar electo a Jiménez Oreamuno (quien paradójicamente había liderado las conquistas del voto directo, secreto y popular en segunda ronda, en 1913, 1925 y 1926).

Con la experiencia fallida de 1932 en la mira, en 1936 el porcentaje para ganar en primera ronda se redujo al 40% de los votos, se estableció que de ser necesaria la segunda ronda, sería entre los 3 candidatos más votados de la primera y se estableció la prohibición de renunciar a las candidaturas de cara a la segunda ronda. Evidentemente se pretendía evitar la necesidad de ir a segundas votaciones e impedir que, en el caso de que fuera insoslayable, la renuncia de uno de los contendientes imposibilitara su realización. Asimismo, tras la guerra civil, los diputados constituyentes (1949) querían evitar a toda costa la incertidumbre e inestabilidad que, en ese momento, se consideraba que provocaría tener que ir a segundas rondas. Algunos, entonces, propusieron bajar el umbral de elección al 30% de los votos. Otros se opusieron, por considerar que sería una legitimidad muy baja para un presidente. Triunfó, entonces, una fórmula transaccional: 40% pero de los votos válidamente emitidos (no cuentan ni los nulos ni los votos en blanco) y se regresó a la fórmula clásica de dos contendientes (artículo 138 constitucional).

Bajo este esquema, que es el vigente, solo en una ocasión (2002) hemos debido asistir a una segunda ronda. ¿Cómo nos

comportamos políticamente como sociedad ante ese instituto? A diferencia de otros países, no hubo alianzas entre candidatos excluidos y los dos que accedieron a la votación de abril, pero sí hubo trasvase de votos (más a favor de Abel Pacheco que de Rolando Araya, por lo que la ventaja del primero se acrecentó) y se incrementó la abstención (la más alta de la historia desde la guerra civil: 39.8%).

El ballottage muestra las dos dimensiones del sufragio, como derecho del ciudadano y como función de un órgano estatal (el colegio electoral del que formamos parte todos los electores): 1) los ciudadanos tenemos derecho a escoger, nosotros mismos, al presidente (no que otros lo hagan en nuestra representación); 2) pero como la función del sufragio es crear gobierno mayoritario, el sistema restringe las alternativas y nos obliga a escoger entre dos, para forzar la mayor legitimación del electo y promover mayor gobernabilidad (por las alianzas partidarias que incita). Así, en escenarios de fragmentación partidaria como el costarricense, facilita la estructuración de un sistema multipartidista bipolar (a diferencia de los sistemas de mayoría relativa que fomentan esquemas de competición bipartidista).

He ahí la respuesta de por qué volveremos a votar el próximo 6 de abril: porque tenemos derecho a escoger nosotros mismos a nuestro futuro presidente y porque necesitamos que el gobierno que encabece cuente con un significativo respaldo popular y liderazgo político, entre las distintas fuerzas partidarias. El Soberano no concedió un mandato claro a ningún aspirante el 2 de febrero pasado. El 6 de abril se le preguntará, por segunda vez, cuál es, ahora sí, su decisión definitiva.

Más cosas de la vida



Jorge Prendas
Servicios Generales

“Padre dígame que le han hecho al río que ya no canta, que resbala como esos peces que fueron a morir bajo un palmo de espuma blanca, que le han hecho al bosque ¡padre!, que no hay árboles, antes de que oscurezca guarde un poco de vida en la despensa porque sin leña y sin peces, tendremos que quemar la barca, o tendremos que arar sobre las ruinas y cerrar la puerta de casa con siete llaves.

Pero, el campo ya no es el campo, han pintado el cielo de rojo, y anuncian lluvias de sangre, asómese a la ventana ¡padre!,

porque están matando la tierra. ¡Padre!, deje usted de llorar que nos declararon la guerra.
SERRAT

Para mi padre...

Hay cosas que lo marcan a uno en esta vida, para bien o para mal, digamos la pérdida de un ser querido, un accidente traumático, algunas veces un divorcio, un amor que se aleja o que no pudimos alcanzar, conocer personas, la rueda del tiempo hace cosas increíbles, cuando conocemos a alguien no sabemos adónde vamos a llegar, he conocido personas que han cambiado mi vida, amistades entrañables, maestros de los cuales he aprendido del bien y del mal, amores que le han dado tibieza a mi corazón, alguno que ha hecho daño, pero todo bueno o malo de alguna manera me han dado la oportunidad de ser mejor persona, lo interesante es que un hecho casual o aparentemente insignificante puede cambiar nuestras vidas en un momento. Pues bien, perdí a mi padre en un accidente aéreo cuando tenía nueve meses, aquel día no le tocaba hacer ese vuelo, pero la persona que debía hacerlo amaneció enferma y mi padre tomó su lugar, la mañana estaba fría y oscura, la pequeña avioneta avanzaba en medio de un inmenso banco de niebla, el piloto volaba a baja altura tratando de evitarla, posible-

mente mi padre iba en silencio, pensando en sus hijos y en el deseo de volver lo mas pronto a casa, quizás pensaba en el futuro...cuando salieron de la niebla se toparon de frente con la montaña, cerca de Pérez Zeledón, en un instante todo acabó...mientras tanto un pequeño de nueve meses y su hermano de dos años, dormían tranquilos, sin sospechar que sus vidas habían cambiado para siempre, mi madre estaba embarazada, y la niña que nació cuatro meses después, solo vivió dos meses, de modo que aquel trágico día, perdí a mi padre, a mi hermana, y de alguna forma sutil y dolorosa, también perdí algo de mi madre que nunca volvió a ser la misma, el efecto que esa pérdida causó en mi hermano y en mí no he sido capaz de valorarlo, pero soy consciente que hay lagunas existenciales derivadas de esa circunstancia que me afectaron a través de mi vida. Algunas veces me invade el deseo de saber como era mi padre, que pensaba de la vida, de dios y de las cosas, me gustaría haberle dado la mano para saludarlo, o recibir un abrazo suyo, escuchar el sonido de su voz, o simplemente verlo caminar, mi madre dice que era alto, mas alto que yo, serio y formal, habría sido bonito verlo sonreír el día de su cumpleaños, o verlo disfrutar jugando con sus nietos, quizás me habría enseñado a patear una pelota, hubiese sido bueno despedirme de él en la mañana al salir

para el trabajo, o recibirlo en las tardes cuando regresaba, que corriera conmigo en el campo o me llevara a la escuela de la mano, que apagara la luz de mi cuarto después de cobijarme, pero no se pudo, eso fue lo que el destino caprichosamente me regalo, lo que he sacado en claro es que hay cosas pequeñas que a veces no disfrutamos con las personas que amamos. Para mi padre que ofreció su vida, que fue derribado por un hachazo inesperado del destino, sin darle tiempo de despedirse, mi amor, mi respeto y mi admiración mas allá del tiempo y la distancia... Obviamente, esa historia me enseñó a valorar las cosas sencillas de la vida, pero sobre toda a valorar los pequeños detalles en las personas, en especial a las que quiero, pues tengo claro que en un abrir y cerrar de ojos podrían irse. Vivamos la vida, no nos escondamos, a las personas que queremos hay que decírselo, disfrutemos cada momento con ellos, no hay que temer, a lo único que debemos temer es a ser injustos o lastimar a alguien, sobre todo a los que amamos, es algo de lo que nos vamos a arrepentir toda la vida. No dejemos nuestras alas abatidas porque en nuestro destino esta volar...

“Oye cu-cu papá se fue prende la luz y apaga el tiempo”

- Maná -

Protocolo, ceremonial y etiqueta

Cuerpo de Edecanes del TSE



Raymond Escalante Flores
Asistente Protocolo

Cuando se asiste a algunas actividades protocolarias donde asisten personalidades del país o jefarcas del gobierno, es común toparse con funcionarios que cumplen labores de guía y atención a los invitados, a estos funcionarios se les denomina Edecanes.

El Tribunal Supremo de Elecciones cuenta con un distinguido Cuerpo de Edecanes capacitados en labores de protocolo, el cual lo conforman compañeros y compañeras de la institución que con su ejemplo de eficiencia y profesionalismo en los diferentes eventos que se realizan en la institución, hacen que los mismos culminen con éxito según lo planificado, y logran una imagen positiva de la institución a las personas que nos visitan. Actualmente dicho grupo está integrado por 15 mujeres y 10 hombres pertenecientes a di-



ferentes oficinas de la institución y cuentan con un uniforme que los identifica en las diferentes actividades protocolarias realizadas por el Tribunal.

La palabra Edecán proviene del idioma francés, precisamente del término "aide de camp" que significa "ayudante de campo", y se cree que su origen proviene de las gestas napoleónicas donde los jefes militares, normalmente en las batallas contaban con la colaboración y asistencia de estos importantes colaboradores. Los Edecanes asisten con varias funciones a los participantes de una exposición, convención, reunión o eventos sociales, llevan las agen-

das y controlan los asistentes a los actos, son coordinadores.

Los Edecanes del TSE se encargan además de la recepción de autoridades en los actos oficiales, inauguraciones, descubrimientos de placas, recepciones, asimismo ordenan a los invitados según el Orden de Precedencia que establece el Ceremonial de Estado, también asisten a los visitantes antes y durante el desarrollo de las actividades. Registran a los participantes en las hojas de control, les entregan documentos o material relativo a los eventos protocolarios y colaboran con los periodos de preguntas que se realizan a los expositores de la mesa

principal.

Aprovecho para externar un reconocimiento a esos ejemplares funcionarios y funcionarias, integrantes de nuestro Cuerpo de Edecanes Institucional, quienes en ocasiones dejan sus labores cotidianas en sus oficinas para atender otras de igual importancia para nuestra institución, y quienes dejan muy por alto el nombre del Tribunal Supremo de Elecciones ante los invitados nacionales e internacionales que nos visitan en las diferentes actividades protocolarias, visitantes que se llevan consigo esa imagen de cordialidad y amistad que caracteriza a nuestro personal de protocolo. ■

Democracia al Día

Estudiantes se capacitarán en materia electoral



María José Alvarado Aguilar
Comunicación del IFED

El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) y la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública (MEP) comenzarán la jornada de capacitación a niños, niñas, jóvenes y docentes de escuelas y colegios públicos del país.

A partir del 1 de abril, funcionarios del IFED y Vida Estudiantil partirán a las zonas de Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, Limón, Desamparados, Los Santos, Coto, Pérez Zeledón,

San Carlos, Occidente (San Ramón), Sarapiquí, Puntarenas, Peninsular y San José para capacitar a cerca de 2500 niños, niñas, jóvenes y docentes con el objetivo de reforzar el aprendizaje sobre derechos, deberes y destrezas políticas como la participación, la deliberación y la tolerancia, así como reglas sobre equidad de género, financiamiento de los partidos políticos, propaganda y libre asociación.

Estas capacitaciones se enmarcan dentro de un convenio

entre el TSE y el MEP para fortalecer las prácticas democráticas y desarrollar destrezas para la convivencia. Desde el 2009 estos comicios se rigen por el Código Electoral Estudiantil que guarda correspondencia con la legislación nacional vigente.

Se recuerda a la familia electoral que si tienen interés en conseguir los materiales para estas capacitaciones pueden acercarse a la oficina del IFED o acceder al sitio web www.tse.go.cr/IFED. ■



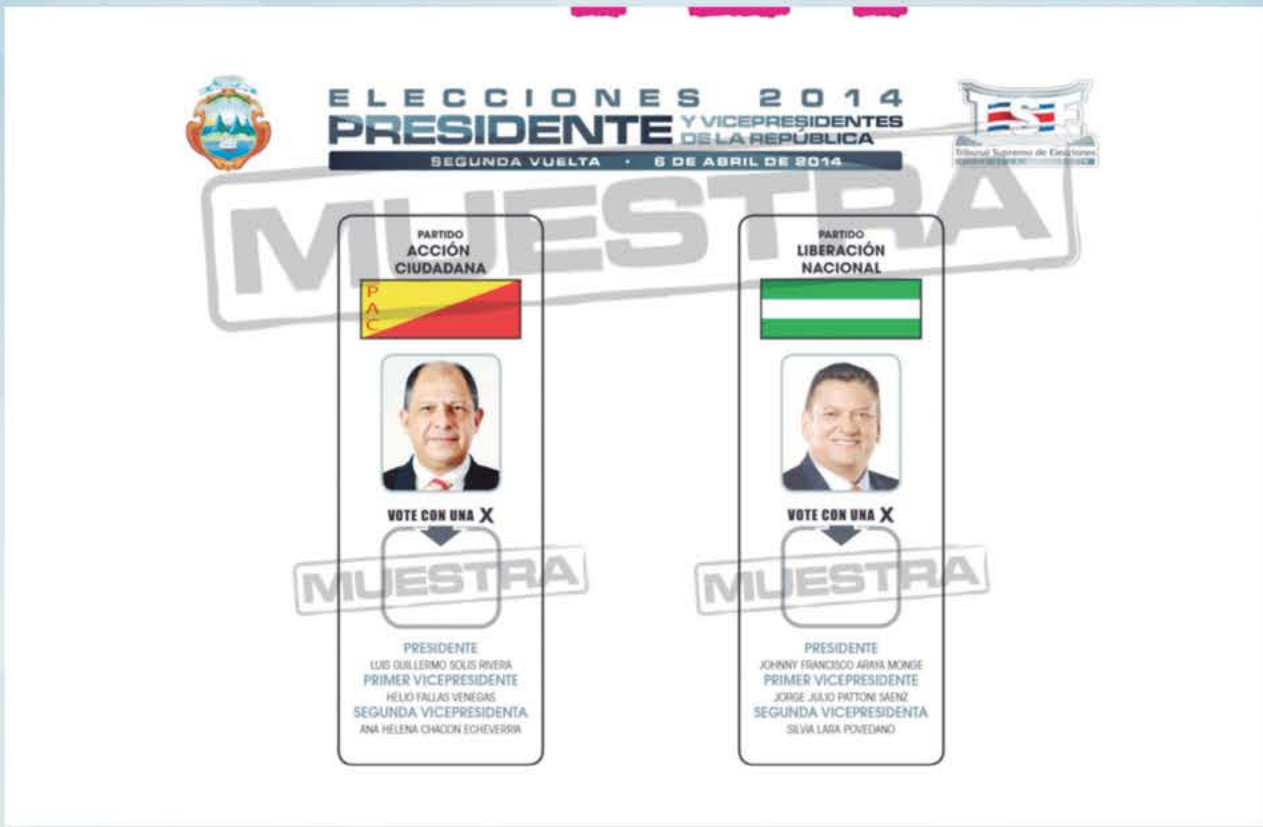
Tribunal Supremo de Elecciones
PILAR DE LA DEMOCRACIA

DISTINTIVOS QUE PROTEGEN SU VOTO EN LA PAPELETA

FRENTE



Impresión por absorción



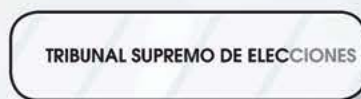
Perforación referenciada



REVERSO



Impresión por absorción



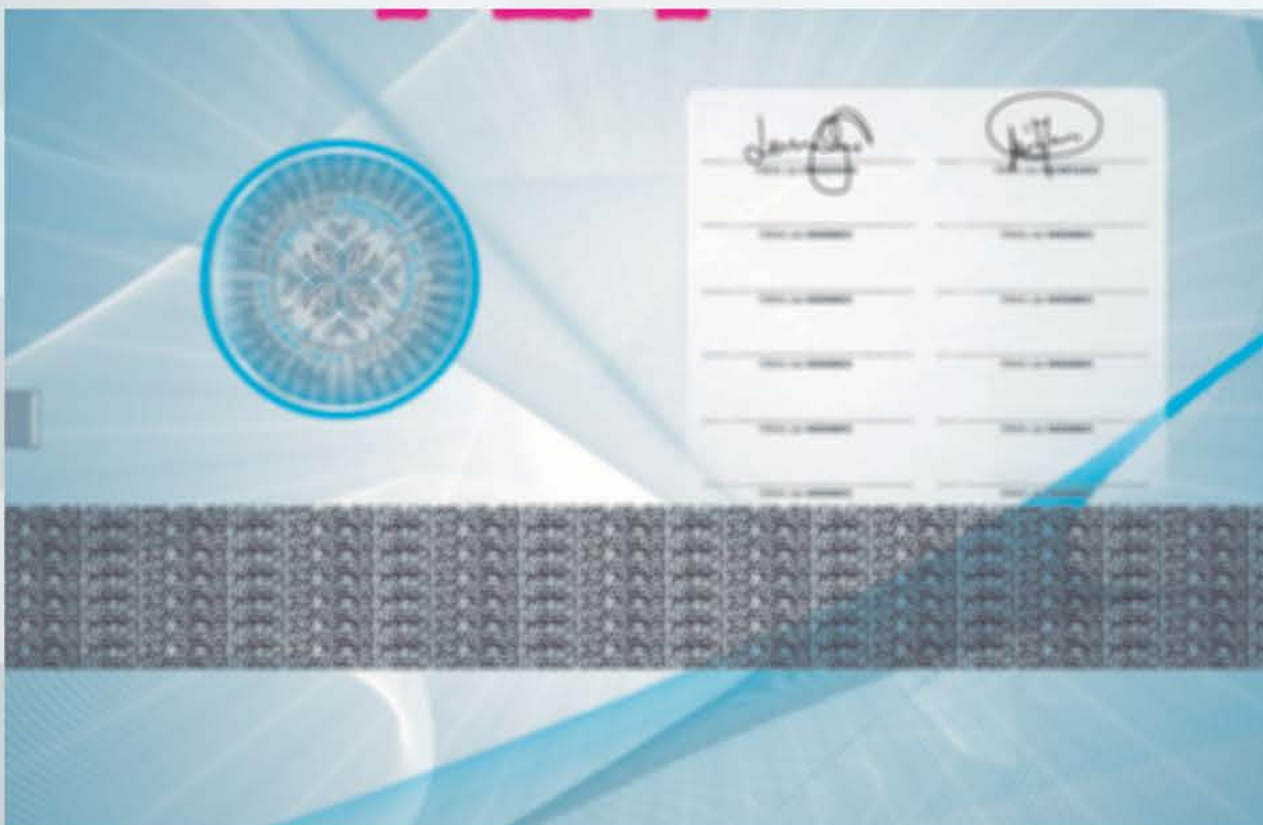
Microtextos



Perforación referenciada



Sello de seguridad



Firmas miembros de mesa



Trama de seguridad



Bloqueador de escritura

Unidad de Prensa y Protocolo
Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones

¡Muchas gracias por dejarnos llegar a usted!